COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 20 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 165/2023

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 95/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2023 – ID: 434.845.

VISTO: La Nota N° 566 de fecha 20 de noviembre de 2023, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 95/2023 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2023 – ID: 434.845.**

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar con la disponibilidad inmediata de los bienes indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales castrenses de mantenimientos y en el Ejercicio Fiscal 2023.

Que la Ley Nº 2.051/2003 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito*
por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, por su parte, el **Decreto 2992/2019**, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, por su parte, la **Resolución 4.400/2022 de la DNCP, Articulo 9° -** Modificaciones Contractuales, describe las condiciones en las que las Unidades Operativas de Contrataciones podrán solicitar las modificaciones a los contratos originales toda vez que el proveedor este de acuerdo y Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2.051/2003.

Que, la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 79 de fecha 20 de noviembre de 2023, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.

Que, la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/2003" y el Decreto reglamentario N° 2.992/2019, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 95/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 30/2023 – ID: 434.845,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.

2°.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, a la Actividad Presupuestaria: 14 "Administración Financiera de la Fuerza Terrestre".

COVA de Juan Rodriguez								
TIPO	PRG.	SUBP.	ACT	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO AMPLIACION
1	1	0	14	398	10	1	99	33.890.000
TOTAL								33.890.000

<u>MONTO MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN:</u> 33.890.000 Gs. (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL GUARANÍES).

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectiva, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército